

# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

## No. 040 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 2 2 FEB. 2011

#### VISTO:

La solicitud de fecha 07 de enero del 2011 con registro N° 233085 presentado por el Sr. Cristhian ABANTO URBINA, quien solicita Reposición en Puesto de trabajo en cumplimiento a la Ley N° 24041;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de la revisión de los documentos que presenta se ha podido determinar que aparece adjunto el Contrato N° 044-2010-GRCAJ-GGR de fecha 06 de Agosto del 2010 mediante el cual se Adjudica la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 075-2010-GR.CAJ (primera convocatoria) para la contratación del servicio: de un Técnico en Computación para el Centro de Información y Sistemas dentro del Proyecto "Gobierno Electrónico", al Sr. Cristhian ABANTO URBINA;

Que, de acuerdo a lo enumerado en la Clausula Segunda del Contrato N° 044-2010-GRCAJ-GGR de fecha 06 de Agosto del 2010, la finalidad del contrato es la prestación del servicio que deberá comprender los siguientes aspectos;

- 1. Responsable de la coordinación de las actividades que implique el uso y operatividad del Sistema de Gestión Documentaria Regional.
- 2. Actualización del inventario de Hardware y Software del GRC.
- 3. Apoyo en Mantenimiento a equipos de computo de la Sede y otras dependencias del Gobierno Regional de Caja marca.
- 4. Apoyo en la configuración e instalación de puntos en Red, en Sede y en otras dependencias del Gobierno Regional Cajamarca.
- 5. Apoyo en el diseño grafico de boletines, publicaciones, comunicados y otros que sean requeridos por el Centro de Información y Sistemas.
- 6. Apoyo en la Orientación y Capacitación a Usuarios del Sistema de Gestión Documentaria Regional
- 7. Apoyo Logístico en el manejo de impresiones y escaneados según sea solicitado por el Centro de Información y Sistemas y otras Dependencias del GRC.

Que, según se puede apreciar de la Clausula Sexta del mismo Contrato enunciada en los considerandos precedentes, estipula que el plazo de ejecución del servicio se inicia al día siguiente de la suscripción del contrato y culmina el 31 de diciembre del 2010, consecuentemente por la naturaleza misma del contrato y la labor especifica (prestación de servicios) a desarrollar son de naturaleza civil;







# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



### RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL

## No. 040 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 2 2 FEB. 2011

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 2° de la Ley N° 24041 estipula que: "No están comprendidos en los beneficios de la presente ley los servidores públicos contratados para desempeñar:1.- Trabajos para obra determinada, 2.- Labores en proyectos de inversión, proyectos especiales, en programas y actividades técnicas, administrativas y ocupacionales, siempre y cuando sean de duración determinada, 3.- Labores eventuales o accidentales de corta duración (...)", que es el caso del recurrente por haber sido contratado, para realizar labores de servicios eventuales con cargo a proyectos de Inversión;

Estando a lo actuado, con al visación de Dirección de Abastecimientos,

у,

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902;

#### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por el Sr. CRISTHIAN ABANTO URBINA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a las Instancias correspondientes de acuerdo a lo normado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE .

Jdct!

DIRECCIÓN REGINALA E ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Desper Eli Flores Calle